

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 000

PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 4 EN MAYORIA
8/ ASUNTOS Nº 005 Y Nº 013/93 (8/ CONVENIO Nº 291
REF. TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DE LA NACION A LA PCIS) ACONSEJANDO SU APRO-
BACION.

Entró en la sesión de: Vuelve a com. 4 P/R

COMISION Nº 7-4-93

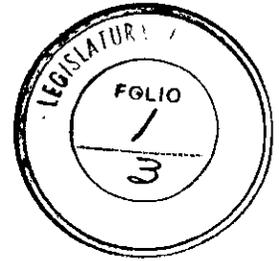
Orden del Día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
05.4.93
MESA DE ENTRADA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Nº 060 HS. 16 FIRMA



S/Asunto N°:005 y 013/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del Dictamen de Comisión en Mayoría serán vertidos en Cámara por el miembro informante.

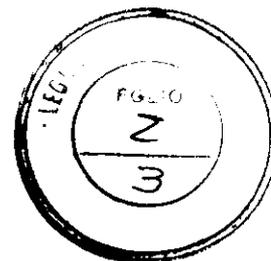

MARIA JONIVÓ de FAGNÓNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N°005/93
y N°013/93.-

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Técnica ha considerado los Asuntos N° 005/93 y N°013/93 que adjunta Decretos N°2.273/92 y 232/93 ratificando Convenio N°291 sobre Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

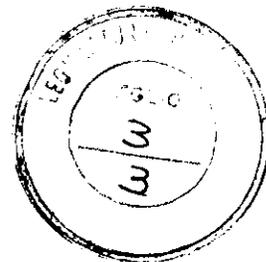
SALA DE COMISION, 5 de abril de 1993.-


MARIA JON C. de FAGUNDES
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asuntos N°0005/93 y
N°013/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º:Apruébase el Decreto 232/93 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se ratifica el Convenio N°291/92 suscripto entre la provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con la excepción de las cláusulas cuarta, sexta, octava, novena, décimo cuarta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo novena y trigésimo primera.

ARTICULO 2º:Comuníquese, Regístrese y Archívese.


MARIA CONIIC DE FAGUNDES
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial